



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 548**

Palmira, Valle del Cauca, junio cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00305-00
Demandante:	BANCOMPARTIR S.A.
Demandado:	BRUDISNEY MARÍN PARRA

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

FECHA INICIAL	6-jul-17
FECHA FINAL	31-ene-20
TASA PACTADA	32.97
TOTAL MORA	\$ 11,388,729
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 16,728,532
SALDO INTERESES	\$ 11,388,729
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 28,117,261

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 31 de enero de 2020 en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$28.117.261).

**NOTIFIQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA PIERA  
JUEZA**

MLOR



JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de junio de 2020

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**